

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 993,

EN CONCON, 06 ABR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012.

CONSIDERNADO

- 1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.
- 2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.
- 3.- Que, el artículo 12 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener, entre otros datos nombre, apellidos y dirección del solicitante, pudiendo este expresar en la solicitud, su voluntad de ser notificado mediante comunicación electrónica para todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo de acceso a la información.
- 4.- Que con fecha 21 de febrero del presente año, mediante entrega material, se recibió la solicitud de doña Tania Figueroa Urizar, donde en términos generales, indica en forma textual "reclamo para unidad de tránsito", quedando registrado con el Ingreso Municipal 719.
- 5.- Que por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley 20.285, letra b) que indica "identificación clara de la información que se requiere", se envió un correo a la casilla de correos electrónicos, indicado en el ingreso municipal, indicado en el punto 4 precedente, donde se le solicita aclara su solicitud de información por Ley de Transparencia, indicándole que tiene un plazo de 5 días para subsanar, de caso contrario se tendrá por no presentada su solicitud de información amparada por Ley de Transparencia.

9

6.-Que hasta la fecha no se ha recibido ningún correo de la solicitante, subsanando lo solicitado.

DECRETO:

1. **DECLARESE** inadmisibile, la solicitud de información indicada por Doña Tania Figueroa Urizar, de fecha 21 de febrero del presente año, por no contar con un requisito esencial indicado en la letra b) del artículo 12 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la información pública, impidiendo proseguir con la solicitud de información amparada por la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, registrada bajo en ingreso municipal indicado, en el punto N° 4, del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVÉSE


SECRETARIA MUNICIPAL
MARI LINA ESPINOZA BODDY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/LEG/jvm

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado